

ORDENANZA N: 6826/23.-

Ramallo, 09 de noviembre de 2023

VISTO:

La necesidad de dotar a la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo de las instalaciones necesarias para brindar el mejor servicio posible a los vecinos de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que por distintas razones, se redujo el espacio disponible para la Unidad Sanitaria;

Que existe un terreno lindero a esta Unidad Sanitaria, que fuera cedido por Plano, destinado a "Reserva Equipamiento Comunitario";

Que ese terreno, une la calle María de Alvear, con el Ingreso Maiztegui;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

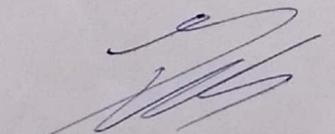
ARTÍCULO 1º) Destinar el terreno ubicado en la ciudad de Villa Ramallo, cuyos Datos Catastrales son **CIRC. 2 - SECC. B - CHACRA 14- MANZ. 14 M - PARC. 8 - PARTIDA INMOBILIARIA 22.339**, que está identificado como "Reserva Equipamiento Comunitario a Ceder" en el **Plano 087 032 - 2012**, como parte integral de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Instrúyase al Área correspondiente, para que lleve a cabo los trámites necesarios para escriturar el bien citado en el Artículo 1º, a favor de la Municipalidad de Ramallo.

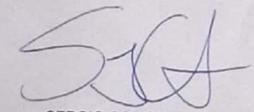
ARTÍCULO 3º) Instrúyase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o a la Delegación Municipal de Villa Ramallo, para que procedan a la limpieza, desmalezamiento y puesta en valor del terreno citado, cuyos croquis se incluyen como **ANEXO I**, de esta Ordenanza.

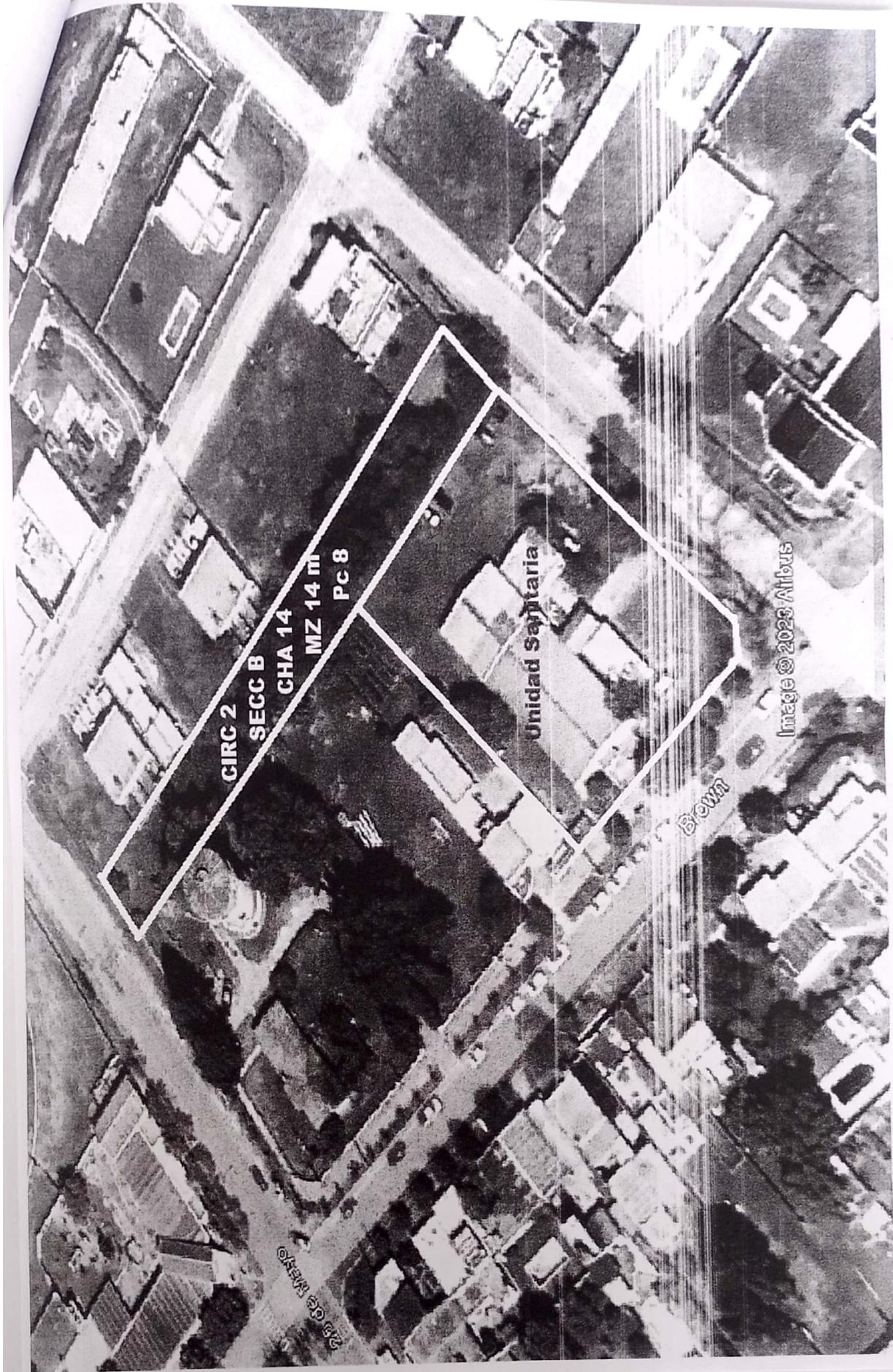
ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AV. SAN MARTIN Y AV. BELGRANO Tel. (03407) 421850 E-MAIL hcdramallo@gmail.com (2915) RAMALLO (Bs. As.)